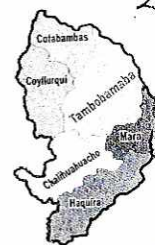




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

# TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



29

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2012-CM-MPCT/RA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-  
TAMBOBAMBA

Tambobamba, 19 de Junio de 2012

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha de 30 de Mayo del 2012, el Concejo Municipal Provincial de Cotabamba, vistos el Informe N° 66-2012/MPCT/SGDL-GA/RVP de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local -- Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cotabamba- Tambobamba, con el presente informe solicita formalizar documento de PIGARS a través de una Ordenanza Municipal sobre el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos para la Provincia de Cotabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Cotabamba es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

*"Trabajando por el Desarrollo de la Provincia"*  
*Gestión 2011 - 2014*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Resolución e Alcaldía N° 089-2011 se crea la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental como estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.

Que, la Comisión Ambiental Municipal de Cotabamba, conformada por los representantes de las organizaciones e instituciones de la provincia, inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales los Talleres de Diagnóstico Ambiental Local;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – **PIGARS** para la Provincia de Cotabamba, que incluye a los 08 distritos de la provincia de Cotabamba, es un instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; así como la adecuada formulación de políticas y estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; por lo que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental ha elaborado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – **PIGARS** para la Provincia de Cotabamba, en coordinación con el Comité técnico **PIGARS** y LA Comisión Ambiental de Cotabamba.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – **PIGARS** para la Provincia de Cotabamba está conformado por dos partes relevantes: la primera parte referida al Diagnóstico de los Residuos Sólidos de la Provincia de Cotabamba y la segunda parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos;

Que, los numerales 5, 13 y 34 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde, la de “Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación... Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional... Proponer al Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – **PIGARS** para la Provincia de Cotabamba, en mérito a ello,

*“Trabajando por el Desarrollo de la Provincia”*  
*Gestión 2011 - 2014*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Corresponde ser derivado el presente proyecto de Ordenanza Municipal el cual contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, al Concejo Municipal;



Por estas consideraciones, en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS PARA LA PROVINCIA DE COTABAMBAS



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Cotabamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental -ODEL, coordine la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS para la Provincia de Cotabamba.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el cartel de la Municipalidad y demás medios de difusión de la provincia de la Provincia de Cotabamba

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del Texto Integro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Cotabamba, en los medios de difusión permitidos por Ley

**POR LO TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**  
Dado en Cotabamba, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*(Signature)*  
Guido Acevedo Quispe  
Alcalde

*“Trabajando por el Desarrollo de la Provincia”*  
*Gestión 2011 - 2014*